

BASES DE LICITACIÓN ABIERTA PRIVADA DE PUJA INVERSA PARA LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES DE APEAM (2026–2028)

Convocante: Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de México, A.C.
Fuente de recursos: Recursos propios de APEAM, A.C.

DOCUMENTO MAESTRO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL

TÍTULO I. MARCO GENERAL, ANTECEDENTES Y OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

1.1 Antecedentes

La Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de México (APEAM), en cumplimiento de sus compromisos de responsabilidad socio-ambiental, sostenibilidad y mitigación del cambio climático, impulsa el **Programa de Conservación de Bosques de APEAM**. En el marco de esta iniciativa, se requiere la contratación de servicios especializados para la producción, manejo, mantenimiento y entrega de planta forestal de alta calidad adaptada a los rangos altitudinales específicos de las zonas de recarga hídrica y conservación en los estados de Michoacán y Jalisco.

1.2 Objetivo del Contrato

El objetivo general del presente procedimiento licitatorio es la contratación de la producción de un total de **550,000 plantas forestales**, distribuidas de la siguiente manera:

- **500,000 plantas forestales** destinadas al estado de Michoacán.
- **50,000 plantas forestales** destinadas al estado de Jalisco.

La ejecución del contrato abarcará el periodo **2026–2028**, garantizando el desarrollo morfológico y fisiológico, la calidad de cepellón, de la raíz y el estatus fitosanitario normado en estas bases.

1.3 Precio y pagos

El precio contractual será el resultante de la postura económica final adjudicada para cada lote. Los precios unitarios incluirán la totalidad de los costes directos e indirectos necesarios para cumplir el contrato.

Los pagos se efectuarán únicamente contra comprobante fiscal válido, informe de supervisión aprobado y acta de aceptación del hito correspondiente. APEAM pagará dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción completa y correcta de dichos documentos; de conformidad con la siguiente programación:

Pago	Porcentaje de Pago	Mes de Pago	Presupuesto
1	30%	Octubre 2026	2026-2027
2	15%	Diciembre 2026	2026-2027
3	35%	Julio 2027	2027-2028
4	20%	Agosto 2028	2028-2029

Los pagos no implican aceptación definitiva de plantas defectuosas ni liberan al proveedor de obligaciones de reposición. APEAM podrá retener exclusivamente el importe razonablemente relacionado con el incumplimiento documentado, sin suspender pagos correspondientes a prestaciones aceptadas y no controvertidas.

El primer pago formal derivado de la adjudicación se ejecutará el **15 de octubre de 2026**, sujeto a la firma del instrumento legal respectivo.

TÍTULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOTES DE PRODUCCIÓN

2.1 Especificaciones de Lotes para Michoacán (500,000 Plantas)

La producción destinada al estado de Michoacán comprende 10 lotes de producción, producidos en Michoacán, divididos en las siguientes especies y metas técnicas:

Descripción de Lotes y Parámetros de Calidad					Altura	Diámetro
Lotes	Cantidad	Subtotal	Especie	Rango Altitudinal	18 Meses [cm]	18 Meses [mm]
MICH-01	50,000	50,000	<i>P. devoniana lindley michoacana</i>	900-2,500	N/A <i>D. Cespitoso</i>	16
MICH-02	50,000	50,000	<i>P. devoniana lindley michoacana</i>	900-2,500		16
MICH-03	50,000	50,000	<i>P. devoniana lindley michoacana</i>	900-2,500		16
MICH-04	50,000	50,000	<i>P. pseudostrobus Lindl.</i>	1,300-3,250	60	12
MICH-05	50,000	50,000	<i>P. pseudostrobus Lindl.</i>	1,300-3,250	60	12
MICH-06	50,000	50,000	<i>P. pseudostrobus Lindl.</i>	1,300-3,250	60	12
MICH-07	35,000	35,000	<i>P. oocarpa Schiede ex Schltdl</i>	900-2,400	70	12
	15,000	15,000	<i>P. lawsonii</i>	1,300 - 2,600	60	12
MICH-08	50,000	50,000	<i>P. leiophylla Schiede</i>	1,600-3,000	60	12
MICH-09	35,000	35,000	<i>P. douglasina Martínez</i>	1,400-2,500	60	12
	15,000	15,000	<i>Cupressus lusitanica</i>	1,500-3,000	70	12
MICH-10	15,000	15,000	<i>P. montezumae</i>	2,000-3,200	N/A <i>D. Cespitoso</i>	16
	35,000	35,000	<i>Abies religiosa</i>	2,500-3,500	40	12

Nota: Subtotal Michoacán: 500,000 plantas forestales.

2.2 Especificaciones de Lote para Jalisco (50,000 Plantas)

La producción destinada al estado de Jalisco se agrupa en 1 lote de producción, producido en Jalisco, con las siguientes características técnicas:

Descripción de Lotes y Parámetros de Calidad					Altura	Diámetro
Lotes	Cantidad	Subtotal	Especie	Rango Altitudinal	14 Meses [cm]	14 Meses [mm]
JAL-01	30,000	30,000	<i>P. douglasina Martínez</i>	1,400-2,500	50	10
	15,000	15,000	<i>P. devoniana lindley michoacana</i>	900-2,500	N/A <i>D. Cespitoso</i>	13
	5,000	5,000	<i>Cupressus lusitanica</i>	1,500-3,000	60	10

Nota: Subtotal Jalisco: 50,000 plantas forestales.

Cada licitante podrá presentar propuesta para uno o varios lotes completos. No se admitirán ofertas por una fracción de lote, salvo modificación expresa mediante circular.

APEAM podrá adjudicar lotes a uno o varios participantes. La cantidad acumulada adjudicada a un mismo participante no podrá superar la capacidad efectiva acreditada y validada en campo.

La evaluación y puja se efectuarán separadamente por lote. No se admitirán descuentos condicionados a la adjudicación conjunta de varios lotes.

TÍTULO III. CRITERIOS DE PRODUCCIÓN Y MANEJO EN VIVERO

Los prestadores de servicios adjudicados deberán acatar estrictamente los Criterios Generales de Producción de Planta Forestal definidos por APEAM:

3.1 Sustrato y Nutrición

1. **Formulación Estandarizada:** La mezcla del sustrato deberá integrarse por un **60% de sustrato base, 20% de materia orgánica y 20% de materia inerte**.
2. **Fertilización:** Inclusión obligatoria de fertilizantes (NPK) de liberación controlada (lenta liberación) desde la etapa de mezclas de sustratos, así como la nutrición necesaria durante el desarrollo de la planta para garantizar el desarrollo radicular y foliar sostenido hasta el momento de la entrega.
3. **Inocuidad y Sanitización:** Desinfección obligatoria del sustrato mediante la incorporación de cal agrícola o mediante un método técnicamente sustentado y documentado por el vivero.
4. **Validación de Calidad:** Cada lote de sustrato preparado deberá someterse a un **diagnóstico gravimétrico** y evaluación de la curva de retención o liberación de agua conforme al método de Boodt o equivalente técnicamente validado.

3.2 Germinación y Siembra

1. **Calidad Genética:** Empleo de semilla forestal certificada cuando exista disponibilidad para la especie correspondiente; en caso contrario deberá acreditarse procedencia y trazabilidad del germoplasma utilizado.
2. **Tratamiento Fitosanitario:** La semilla deberá ser desinfectada y tratada con micorriza antes de la siembra.
3. **Ventana de Siembra:** Ejecución obligatoria de la siembra en el periodo comprendido entre **noviembre de 2026 y enero de 2027**, dependiendo de la especie.
4. **Contenedores de germinación:** Siembra en charolas forestales estandarizadas de **60 cavidades, preferentemente de plástico rígido de 160 hasta 200 centímetros cúbicos por cavidad**.

3.3 Manejo en Charola

1. **Tiempo de Permanencia:** Las plantas deberán permanecer en charola por un periodo estricto mínimo de **6 a 7 meses**, sujeto al desarrollo fisiológico y calidad final de la planta.
2. **Control Fitosanitario y Nutricional:** Mantener al día la bitácora de nutrición, las bitácoras preventivas, así como el monitoreo y control continuo de plagas y enfermedades.

3.4 Trasplante a Bolsa y Organización Física

1. **Mapeo y Transición:** Trasplante de la planta de charola a bolsa empleando como mezcla para el desarrollo de la planta: sustrato base, materia orgánica y material inerte en una proporción sugerida de (55-21-24 o 60-20-20 además se deberá incorporar fertilizantes de lenta liberación que contengan los elementos base (NPK) y se deberá promover el desarrollo de micorrizas.
2. El tamaño de la bolsa a utilizar para el trasplante será de 18 x 35 cm o equivalente que garantice volumen, resistencia y desarrollo adecuado del sistema radicular, considerando que el calibre deberá tener la resistencia y durabilidad para el manejo durante el periodo de producción.
3. **Acomodo en Vivero:** Disposición en plantabandas con un ancho máximo de **5 líneas** para facilitar la aireación y manejo.
4. **Diseño de Pasillos:** Pasillos secundarios de **80 cm** entre plantabandas y un pasillo central de maniobra de **4 metros de ancho**.
5. **Señalética y Trazabilidad:** Identificación clara mediante señalética por lote o plantabanda, que debe incluir especie, fecha de siembra, rango altitudinal y número de plantas por lote o plantabanda.

3.5 Logística de Entrega

1. **Validación Previa:** Inventario formal validado por técnicos de APEAM en **mayo de 2028**.
2. **Ventana de Programación:** Despacho programado entre **junio y julio de 2028**.

3. **Responsabilidades Logísticas:** La estiba en vivero corre a cargo del proveedor adjudicado; la carga y transporte a los sitios de plantación estará a cargo de los beneficiarios designados por APEAM.
4. **Fecha Límite Contractual:** El plazo fatal para la entrega total del inventario es el **15 de Julio de 2028**.

TÍTULO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Para ser declarados elegibles, los licitantes deberán entregar la totalidad de la siguiente documentación soporte durante la etapa preliminar:

4.1 Capacidad Técnica (Experiencia Mínima de 2 Años en producción de planta forestal en volúmenes y características comparables)

- **Currículum Vitae** del responsable técnico del vivero.
- **Título y Cédula Profesional** (Ingeniero Forestal, Agrónomo o carrera afín) del responsable técnico.
- **Relación analítica del personal técnico y operativo** asignado a la producción.
- **Manuales de procedimientos técnicos de producción** aplicados en el vivero.
- **Bitácoras de manejo** de proyectos forestales previos.
- **Acreditación Comercial:** Copia de contratos, facturas, órdenes de compra o convenios de concertación previos que certifiquen mínimo 2 años de experiencia en producción de germoplasma forestal.

4.2 Infraestructura de Vivero

- **Superficie Requerida:** Acreditar la disponibilidad de **0.5 hectáreas por cada 50,000 plantas** a producir.
- **Propiedad o Posesión Legal:** Título de propiedad, escritura pública, contrato de arrendamiento formalizado o contrato de comodato con vigencia que cubra la totalidad del periodo contractual 2026–2028.
- **Planos de Distribución:** Croquis de localización georreferenciado y plano arquitectónico/operativo de distribución del vivero.
- **Suministro Hídrico Continuo:** Título de concesión de aprovechamiento de agua emitido por la autoridad competente (CONAGUA) o recibos oficiales actualizados de pago del servicio de agua.
- **Instalaciones:** Comprobación de accesos transitables para vehículos de carga, cerco perimetral de protección y estructuras/mesas base para charolas de germinación.

4.3 Programa de Trabajo

- **Programa Calendario de Trabajo:** Cronograma detallado que integre las fases de: preparación de sustrato, siembra, trasplante, esquemas de fertilización y preventivos de sanidad, fechas de supervisiones, levantamiento de inventarios y logística de entrega.

4.4. Declaración Bajo Protesta

Los participantes deberán presentar una declaración bajo protesta de decir verdad manifestando que su propuesta fue elaborada de forma independiente y sin acuerdos con otros participantes que limiten la competencia.

TÍTULO V. CALENDARIO OFICIAL Y FASES DE LICITACIÓN Y PUJA INVERSA

El procedimiento licitatorio se regirá por el siguiente cronograma preestablecido e improrrogable para el año 2026:

- I. Convocatoria, Recepción de Solicitudes y Revisión Preliminar**
 - a. Del 10 al 28 de agosto de 2026.
- II. Evaluación de Requisitos, Capacidades e Infraestructura**
 - a. Del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2026.
- III. Periodo de Subsanación de Deficiencias Documentales No Sustanciales**
 - a. Del 7 al 11 de septiembre de 2026.
- IV. Publicación del Informe de Evaluación de Oferentes**
 - a. 15 de septiembre de 2026.

- V. **Sesión de Puja Inversa (Ofertantes Evaluados y Aprobados)**
 - a. 18 de septiembre de 2026.
- VI. **Resolución y Emisión del Fallo de Adjudicación**
 - a. 21 de septiembre de 2026.
- VII. **Firma y Perfeccionamiento del Contrato**
 - a. Del 22 al 30 de septiembre de 2026.
- VIII. **Emisión del Primer Pago Operativo**
 - a. 15 de octubre de 2026.

TÍTULO VI. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

La supervisión del contrato estará a cargo del equipo técnico de APEAM. Se efectuarán mínimo 8 auditorías/reportes obligatorios según la siguiente programación temporal y sustantiva:

Hitos de Verificación y Reportes Oficiales

Etapas de Producción	Objeto de Verificación de Técnicos	Plazo Límite de Cumplimiento	Fechas de Visita de Verificación en Vivero	Documento de Soporte Oficial
1. Planeación e Insumos	Validación de charolas, sustrato base, semilla certificada, diagnóstico de fertilidad, Plan de Manejo Integrado y Trazo/Control Documental.	13 de noviembre de 2026	Del 16 al 20 de noviembre de 2026	Reporte de Supervisión 1 – Verificación de Insumos
2. Preparación de Sustrato	Existencia física de insumos, formulación (60-20-20), incorporación de NPK de lenta liberación, desinfección con cal y evaluación de fertilidad.	27 de noviembre de 2026	Del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026	Reporte de Supervisión 2 – Preparación de Sustrato
3. Siembra en Charola (25%)	Tratamiento de semilla, sanitización de charolas, siembra en 60 cavidades y avance del 25% de la meta contratada.	8 de enero de 2027	Del 11 al 15 de enero de 2027	Reporte de Supervisión 3 – Avance de Siembra 25%

Etapas de Producción	Objeto de Verificación Técnica	Plazo Límite de Cumplimiento	Fechas de Visita de Verificación en Vivero	Documento de Soporte Oficial
4. Manejo en Charola	Cumplimiento del 100% de siembra en charola, nutrición, monitoreo fitosanitario, bitácoras de prevención y desarrollo (6 a 9 meses).	5 de febrero de 2027 (100% Siembra)	Visitas Periódicas (Frecuencia APEAM: cada 3 semanas)	Reporte de Supervisión 4 – Manejo en Charola
5. Trasplante y Distribución	Habilitación de terreno para camas, preparación de sustrato en bolsa, trasplante, distribución por especie, etiquetado y acomodo.	- Habilitación Terreno: 30 jul 2027 10% Embolsado: 13 ago 2027 100% Embolsado: 22 oct 2027	Trasplante gradual en periodos contractuales.	Reporte de Supervisión 5 – Trasplante e Inventario 1
6. Control de Calidad e Inventarios	Evaluaciones de sanidad, desarrollo radicular/foliar, diagnóstico fitopatológico e inventarios físicos intermedios y de pre-entrega.	- Diagnóstico Fitopatológico: 28 ene 2028 - Inventario Intermedio: 14-18 feb 2028 - Inventario Previa Entrega: 12-26 mayo 2028	Según plazos de cumplimiento fijados.	Reporte 6 – Control Calidad Reporte 7 – Inventario y Penalizaciones Reporte 8 – Inventario Pre-Entrega
7. Entrega Final	Habilitación de accesos al vivero, áreas de carga y zona de estiba. Entrega final sujeta al calendario de lluvias.	Del 12 al 16 de junio de 2028 (Verificación)	Jun – Jul 2028 (Fecha límite: 31 jul 2028)	Informe Final

Frecuencia de Seguimiento Técnico: Semanal por parte del proveedor adjudicado; mínimo cada 3 semanas por parte del personal especializado de APEAM.

TÍTULO VII. PENALIZACIONES, INCUMPLIMIENTOS Y CAUSALES DE RECHAZO

7.1 Incumplimiento en Inventarios

Cualquier discrepancia entre la cantidad de plantas vivas con especificación y la meta contratada generará los siguientes efectos:

- a) Hasta 5 %: reposición dentro del plazo concedido o deducción del precio unitario correspondiente;
- b) Superior a 5 % y hasta 10 %: reposición o deducción, más pena del 2 % del valor de la porción afectada;
- c) Superior a 10 % y hasta 20 %: reposición o deducción, más pena del 5 % del valor de la porción afectada y plan correctivo obligatorio;
- d) Superior a 20 %: Rechazo definitivo del lote afectado.

Límite. El conjunto de penas convencionales no excederá el 10 % del valor del lote, sin perjuicio de deducir prestaciones no entregadas. La reclamación de daños adicionales sólo procederá si el contrato lo prevé expresamente, si no implica doble cobro y si APEAM acredita el daño y nexos causal. Al alcanzarse el máximo de 10%, APEAM podrá iniciar la resolución parcial o total.

La reposición de planta, de determinarse, deberá ocurrir dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del incumplimiento; y las deducciones operarán en el pago final.

7.2 Entrega Fuera de Plazo

- **Retraso posterior al 16 de julio de 2028:** Por cada día natural de retraso imputable al proveedor se aplicará una pena del 0.05 % del valor de las plantas pendientes del lote afectado, con un máximo acumulado del 10% de dicho valor. Al alcanzarse el máximo, APEAM podrá iniciar la resolución parcial o total.

7.3 Planta Fuera de Especificación Físico-Morfométrica

Son parámetros mínimos obligatorios: cepellón íntegro, raíz sana sin enrollamiento, altura mínima exigida por especie, tallo vigoroso, desarrollo foliar uniforme, coloración foliar adecuada y ausencia de malformaciones.

- **Incumplimiento < 5% de la producción:** reposición dentro del plazo concedido o deducción del precio unitario correspondiente;
- **Incumplimiento del 5% al 10%:** reposición o deducción, más pena del 2 % del valor de la porción afectada;
- **Incumplimiento > 10% y ≤ 20%:** reposición o deducción, más pena del 5 % del valor de la porción afectada y plan correctivo obligatorio;
- **Incumplimiento > 20%:** Rechazo definitivo del lote afectado.

La reposición deberá realizarse por plantas de calidad y manejo comparables, que cumplan los estándares de producción de APEAM y conserve una debida trazabilidad.

7.4 Calidad Sanitaria y Fitosanitaria

- **Afectación Leve:** Aplicación inmediata de tratamiento químico o biológico correctivo a costa del proveedor.
- **Afectación Moderada:** Retención de los pagos o ministraciones vigentes hasta que el lote sea dictaminado como completamente sano.
- **Afectación Grave:** Reposición obligatoria del 100% del germoplasma dañado.
- **Riesgo Fitosanitario Alto (Plagas cuarentenarias o patógenos severos):** Rechazo inmediato e irreversible del lote.

7.5 Causales Directas de Rechazo Parcial o Total

Procederá el rechazo automático de la producción sin responsabilidad para APEAM cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento en el inventario total superior al 20% (existencia real inferior al 80% contratado).
2. Presencia incontrolada de plagas o enfermedades fitosanitarias de alto riesgo.
3. Mortalidad acumulada del lote superior al 10%.
4. Que más del 20% del lote no cumpla con los parámetros morfométricos de calidad establecidos en el Título II.
5. Falsificación, alteración o dolo en la información remitida a APEAM (incluyendo inventarios, bitácoras, certificados de origen de semilla o informes técnicos).
6. Incumplimiento reiterado de las observaciones de APEAM e hitos de supervisión estipulados en estas bases.

Las unidades que sean rechazadas serán descontadas del último pago.

TÍTULO VIII. PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN Y RESCISIÓN CONTRACTUAL

8.1 Procedimiento de Reposición y Corrección

1. **Detección y Notificación:** Al detectarse anomalías en las visitas de supervisión, APEAM emitirá una notificación formal especificando la cantidad afectada, el defecto detectado, las evidencias fotográficas y un plazo perentorio para su corrección.
2. **Acciones del Proveedor:** El proveedor estará obligado a sustituir las plantas rechazadas, aplicar los tratamientos correctivos prescritos o completar los inventarios antes de la fecha fatal de entrega.
3. **Rechazo Definitivo:** Ocurrirá cuando el proveedor no realice la reposición dentro del plazo asignado, persista la deficiencia o subsista un riesgo fitosanitario no controlable.

8.2 Rescisión Contractual

APEAM podrá rescindir el contrato unilateralmente y exigir la restitución de anticipos cuando el proveedor incurra en faltas graves, falsificación documental, o alcance un nivel de incumplimiento en inventario o calidad superior al 20%.

APEAM deberá:

- a) notificar el incumplimiento y su evidencia;
- b) conceder un plazo al proveedor de diez días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga;
- c) valorar las manifestaciones del proveedor; y
- d) emitir resolución escrita, motivada y proporcional.

La resolución podrá limitarse al lote afectado cuando los demás lotes sean separables y continúen siendo útiles. Se liquidarán las prestaciones correctamente ejecutadas y aceptadas, descontando anticipos no amortizados, deducciones y penas procedentes.

TÍTULO IX. CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL

El contrato definitivo a suscribirse entre el licitante adjudicado y APEAM entre el **22 y el 30 de septiembre de 2026** contendrá, entre otras, las siguientes cláusulas contractuales clave:

1. **Independencia Laboral:** El proveedor es el único patrón de todo el personal involucrado en la producción de planta en vivero, eximiendo a APEAM de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social o civil.

2. **Casos Fortuitos o Fuerza Mayor:** Se considerará caso fortuito o fuerza mayor el acontecimiento ajeno al control razonable de la parte afectada, imprevisible o inevitable, que impida temporal o definitivamente el cumplimiento pese a la adopción de medidas razonables. Podrá incluir, según las circunstancias acreditadas, fenómenos meteorológicos extraordinarios, incendios no imputables, plagas o cuarentenas sobrevenidas, actos de autoridad, conflictos generales, interrupciones críticas de infraestructura y otros hechos equivalentes. La parte afectada notificará tan pronto como sea razonablemente posible y, en principio, dentro de tres días hábiles desde que tenga conocimiento, indicando efectos, evidencia, medidas de mitigación y duración estimada. La falta de notificación sólo hará perder los derechos en la medida en que cause un perjuicio evitable. El calendario se ampliará por el periodo efectivamente afectado, siempre que el proveedor haya mitigado el daño. Si el impedimento excede treinta días naturales o frustra la finalidad del lote, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación sin pena respecto de la parte imposible, liquidándose lo aceptado.
3. **Jurisdicción:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, las partes se someterán expresamente a los tribunales competentes de la ciudad de Uruapan, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros.
4. **Confidencialidad:** La información técnica, comercial y financiera proporcionada por los participantes será tratada de manera confidencial, excepto aquella cuya divulgación sea necesaria para documentar y motivar los resultados del procedimiento.

TÍTULO X. SOLICITUD DE REVISIÓN

Los participantes podrán presentar solicitud de revisión:

- a) contra el resultado técnico preliminar, dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación; y
- b) contra la adjudicación, dentro de los dos días hábiles siguientes a su publicación.

La solicitud deberá identificar el acto, agravio, regla presuntamente incumplida y evidencia. No se admitirán nuevas propuestas ni documentos destinados a crear requisitos inexistentes al cierre.

Resolverá un Panel de Revisión de tres personas que no hayan evaluado las propuestas ni participado en la puja. El panel emitirá decisión motivada dentro de tres días hábiles y podrá confirmar, corregir, ordenar reevaluación o reponer una etapa.

La solicitud no suspenderá automáticamente el procedimiento. El panel podrá ordenar suspensión cuando exista apariencia razonable de irregularidad y riesgo de daño difícilmente reparable.

Este mecanismo no limita el derecho de las partes de acudir a los tribunales competentes.